



DECRETO N° 144

CHIGUAYANTE, 23 ENE 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el **“Octavo Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal”** de fecha 21 de Diciembre de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°8544 de fecha 30 de Diciembre de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1) **Ratifíquese** el **“Octavo Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal”** de fecha 21 de Diciembre de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°8544 de fecha 30 de Diciembre de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

2) **Déjese** constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) **Déjese** constancia que el ingreso del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 1150503006002, denominada “Aportes Afectados”, del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



Distribución:

Alcaldía
Asesor - Dirección de Control
Jurídico - Secretaria Municipal
Das (3)
Archivo

JARV/MGM/VRB/LPS/lpg

26 ENE 2017

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE